



**EXP. 19/022 OB - OBRAS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) ALMINA DE CEUTA.**

---

**26/04/2019**

**Pregunta 1**

Buenos días, en los documentos que solicitáis para la solvencia, a parte de subir la declaración responsable que solicitais, en el caso de solvencia económica; ¿hay que subir un documento que acredite el volumen anual de negocios tal y como indica la hoja resumen?. Y en el caso de la solvencia técnica ¿también habría que presentar la declaración de la maquinaria, material, etc.?

Un saludo

**RESPUESTA:**

En esta primera fase de la licitación, en lo relativo a la solvencia, tanto económica como técnica, únicamente es necesario aportar por cada licitador el Anexo I que se corresponde con la “declaración responsable múltiple”.

Ahora bien, en el momento en el que uno de los licitadores sea propuesto como adjudicatario, sí deberá acreditar y aportar la documentación en la que conste que cumple con esa solvencia solicitada en el apartado 12 de la hoja resumen. No obstante, se le recuerda que en caso de resultar adjudicatario podrá sustituir la presentación de los documentos que acrediten la solvencia por medio de la aportación de la clasificación, tal y como también se establece al final del mismo apartado 12.